



Baremo de admisión 2011-2012
para el segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria

Criterios prioritarios

	Puntos
I. Existencia de hermanos matriculados en el centro o padres o tutores legales que trabajen en el mismo:	
a) Primer hermano matriculado en el centro o padre, madre o tutor legal que trabaje en el mismo	4
b) Por cada uno de los restantes hermanos matriculados, u otro progenitor o tutor legal que trabaje en el centro	3
II. Proximidad del domicilio o lugar de trabajo:	
a) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno o cualquiera de los padres o tutor, situado dentro de la zona de influencia en la que está ubicado el centro solicitado	4
b) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno o cualquiera de los padres o tutor, situado en las zonas limítrofes a la zona de influencia en la que está ubicado el centro solicitado	2
c) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno o cualquiera de los padres o tutor, situado en otras zonas	0
III. Renta anual "per capita" de la unidad familiar:	
a) Renta anual "per capita" igual o inferior al 100% del indicador personal de renta de efectos múltiples (IPREM) en 2009 (7.381,33 euros)	2
b) Renta anual "per capita" superior al 100% o igual o inferior al 200% del indicador personal de renta de efectos múltiples (IPREM) en 2009	1
c) Renta "per capita" superior al 200% del indicador personal de efectos múltiples (IPREM) en 2009	0
IV. Existencia de discapacidad física, psíquica y/o sensorial del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso del tutor legal.....	1'5

Criterios complementarios

I. Situación de familia numerosa:	
a) Familia numerosa especial	2,5
b) Familia numerosa general	1,5
II. Enfermedad crónica del sistema digestivo, endocrino o metabólico del alumno que exija el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio	1
III. Otra circunstancia relevante apreciada justificadamente por el órgano competente del centro de acuerdo con criterios públicos y objetivos	1

Criterios de desempate

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

- a) Exclusivamente para la admisión en las enseñanzas de Bachillerato: mayor nota media del expediente académico del solicitante en 1.º, 2.º y 3.º de Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado I del presente baremo.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio familiar.
- d) Situación de discapacidad citada en el apartado IV del presente baremo.
- e) Situación de familia numerosa citada en el presente baremo
- f) Menor renta anual "per capita" de la unidad familiar.
- g) Sorteo público ante el Consejo Escolar del centro.